



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0

ACUERDO No. 001

(16 FEB 2012)

"POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES PRO-TEMPORE AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

100-01

El CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por la Constitución Política de Colombia en el Artículo 313, numerales 3 y 5, Artículo 364; por la ley 131 de 1994, Ley 136 de 1994, Ley 152 de 1994, Estatuto Orgánico del Presupuesto Decreto Nacional 111 de 1996, Ley 358 de 1997, Ley 819 de 2003 y por el Acuerdo 003 de 1997, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Honorable Concejo Municipal autorizar el Señor Alcalde Municipal de Yumbo Valle, para ejercer funciones Pro-tempore, conforme al numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia.

Que mediante Acuerdo No. 009 de diciembre 19 de 2011, el Honorable Concejo Municipal de Yumbo (Valle del Cauca), en uso de sus facultades constitucionales y legales, expidió el presupuesto general de Rentas y Gastos para el Municipio a ejecutarse en la vigencia fiscal 2012.

Que se hace necesario facultar al señor Alcalde Municipal para modificar el presupuesto de la actual vigencia 2012.

Que en razón de los considerandos anteriores,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Conceder facultades al Alcalde Municipal hasta el 31 de marzo de 2012, para efectuar todas las modificaciones al Presupuesto de la presente vigencia fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 numeral 3 de la Constitución Nacional. En todo caso las modificaciones al presupuesto deberán consultar el Marco Fiscal de Mediano Plazo de la correspondiente vigencia fiscal. El Secretario de Hacienda enviará al Concejo Municipal las modificaciones realizadas dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que se produzca el respectivo acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Teniendo en cuenta que los Fondos Especiales se alimentan de la ejecución general de ingresos y gastos del Municipio durante cada vigencia fiscal, se faculta al Alcalde para que cuando se efectúe alguna modificación a los ingresos y gastos del Municipio inmediatamente se modifiquen los Fondos Especiales correspondientes.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZACIONES Y FACULTADES. Con el fin de lograr el mejoramiento de los indicadores de gestión y ejecución del presupuesto y Plan Plurianual de inversiones, así como la eficiencia y eficacia de la ejecución presupuestal, dispóngase lo siguiente:

Anexo: N/A
Elaboró: Laura García Marín, Secretaría
Revisó: Dr. Humberto Vásquez, Concejal
Archivado en la carpeta de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39
www.concejojumbo.gov.co -- concejojumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0

ACUERDO No. 001

(16 FEB 2012)

"POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES PRO-TEMPORE AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

100-01

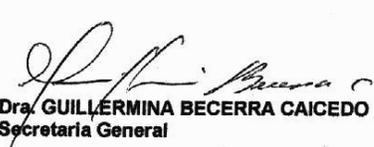
Operaciones de Deuda Pública. El Alcalde Municipal podrá realizar y/o celebrar cualquiera de las operaciones de manejo de deuda pública de que trata la Ley 80 de 1993, en su artículo 41 parágrafo 2, el Decreto reglamentario 2681 de 1993 y la Ley 358 de 1997, o las normas que los sustituyan, modifiquen o adicionen, con el fin de mejorar el perfil de la deuda pública. Autorízase al Alcalde Municipal hasta el 30 de abril de 2012, para contratar, gestionar, tramitar, celebrar y perfeccionar cualquiera de las operaciones de crédito público consagradas en las disposiciones legales vigentes, por un monto de hasta ocho mil millones de pesos m/legal (\$8.000.000.000), así como para pignorar rentas, convenir plazos, formas de pago, tasas de intereses, garantías y en general las condiciones financieras de los mismos; con el fin de garantizar la ejecución del Plan Plurianual de Inversiones, dentro de los límites de las leyes 358/97 y el cumplimiento de la Ley 819/2003, o las normas que las sustituyan, modifiquen o complementen.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y modifica o deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo, Valle del Cauca, el 9 de Febrero de 2012.

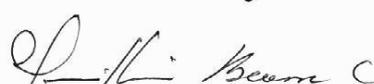

Dr. JHON JAIRO SANTAMARIA PERDOMO
Presidente


Dra. GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue iniciativa del Doctor FERNANDO DAVID MURGUEITTO CÁRDENAS, Alcalde, se le dio el siguiente trámite:

Febrero 3 de 2012	Se nombró como ponente el concejal HUMBERTO VASQUEZ
Febrero 3 de 2012	Se envió a la comisión Segunda o de Presupuesto
Febrero 3 de 2012	Estudio
Febrero 5 de 2012	Primer Debate
Febrero 9 de 2012	Segundo Debate


Dra. GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

Anexo: N/A
Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Dr. Humberto Vásquez, Concejal
Archivado en la carpeta de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 30 08 Telefax: 669 93 39
www.concejoyumbo.gov.co - concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 001

(16 FEB 2012)

"POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES PRO-TEMPORE AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

100-01

REMISION

Hoy 09 FEB 2012 estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y dos copias útiles de tres (03) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.


Dra. GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

Anexo: N/A
Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Dr. Humberto Vásquez, Concejal
Archivado en la carpeta de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad
Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39
www.concejoyumbo.gov.co - concejoyumbo@gmail.com



Alcaldía de Yumbo

NOTA DE RECIBO:

El presente Acuerdo fue recibido del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, hoy nueve (09) de febrero de dos mil doce (2012).

Secretario General Alcaldía,

OSCAR FUENTES FERNANDEZ

ALCALDIA MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE

Yumbo, dieciséis (16) de febrero de dos mil doce (2012),

SANCIONESE EL PRESENTE ACUERDO

El Alcalde del Municipio de Yumbo,

FERNANDO DAVID MURGUEITIO CARDENAS

El Secretario General Alcaldía,

OSCAR FUENTES FERNANDEZ

PUBLICACION:

Yumbo, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil doce (2012), se divulga a través de la Emisora Yumbo Stereo del Municipio de Yumbo, el presente Acuerdo que se distingue con el número 001 de febrero 18 de 2012, "POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES PRO-TEMPERE AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

El Alcalde del Municipio de Yumbo (Valle),

FERNANDO DAVID MURGUEITIO CARDENAS

REMISION:

Hoy, veinte (20) de febrero de dos mil doce (2012), remito a la Gobernación del Valle del Cauca, remito a la Secretaría Jurídica del Departamento del Valle del Cauca, el Acuerdo referenciado con el No.001 de febrero 18 de 2012, para la revisión correspondiente, constante de un cuadernillo original y dos cuadernillos de fotocopias con trece (13) folios cada uno.

OSCAR FUENTES FERNANDEZ
Secretario General Alcaldía

